

AGRICULTURA

Aprueban Lista de Plagas Reglamentadas, que detalla las plagas cuarentenarias no presentes en el Perú

RESOLUCION DIRECTORAL N° 020-2007-AG-SENASA-DSV

La Molina, 15 de mayo de 2007

VISTO:

El Informe Técnico N° 01-2007-AG-SENASA-DSVSARVF, elaborado por la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria, que contiene la actualización de la Lista de Plagas Reglamentadas, que detalla las Plagas Cuarentenarias no presentes en el Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 24 del Decreto Supremo N° 048-2001-AG, Reglamento General de la Ley Marco de Sanidad Agraria, señala que el SENASA elaborará, actualizará, aprobará y difundirá la lista de plagas cuarentenarias, a través de una Resolución de los Órganos de Línea correspondientes;

Que, el Artículo 2 de la Resolución Directoral N° 427-2005-AG-SENASA-DGSV, menciona que la actualización de la Lista se hará de forma periódica a través de la página web del SENASA, y en forma anual a través de una Resolución Directoral;

De conformidad con la Ley N° 27322, el Decreto Supremo N° 048-2001-AG y, con el visto del Director General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Lista de Plagas Reglamentadas, actualizada a la fecha de la presente Resolución, que detalla las plagas cuarentenarias no presentes en el Perú, que se consigna en la página web del SENASA: www.senasa.gob.pe.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Lista de Plagas Reglamentadas aprobada mediante Resolución Directoral N° 427-2005-AG-SENASA-DGSV.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE BARRENECHEA CABRERA
Director General
Dirección de Sanidad Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria